

Constancia secretarial: Manizales, catorce (14) de abril de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que en providencia del 15 de marzo fue requerido el ejecutado Carlos Arturo Castro Castro para que precisar la solicitud de amparo de pobreza allegada.

En dicha providencia se dispuso enviarle el auto al correo electrónico carloscarlosarturo1@gmail.com, correo en el que fue rechazado el envío

Obra constancia de la oficial mayor a cargo de llamada realizada al actor para que precisara el correo, quien indicó que el correcto es carlosarturo1@gmail.com

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mí cuantía instaurada por Yenny Tatiana Torres Castro por intermedio de apoderada, contra Carlos Arturo Castro Castro radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00385-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y advertido que en providencia del 15 de marzo de la presente anualidad se dispuso que ante la no comparecencia del demandado en el término concedido fuera notificado por intermedio del centro de servicios, pero el correo indicado inicialmente está errado, se dispone tener como dirección electrónica para efectos de la notificación de Carlos Arturo Castro Castro la obrante en la constancia de llamada sostenida con el ejecutado así: carlosarturo1@gmail.com.

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección del aquí ejecutado. Por secretaría súrtase por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e9c96587d2e8b9403b904b9ae7f7d7185648a582792e9305781e61ba2a393d

Documento generado en 14/04/2021 12:27:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>